

RES. 1005/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0005560, Ent. N° 1102/2020)

VISTO: la nota remitida por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) de fecha 4 de marzo de 2020;

RESULTANDO: que por dicha nota, la ANEP remite copia del Informe de Rendición de Cuentas enviado por la CND, relacionado con los fondos recibidos y desembolsos realizados en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, por el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 132 del TOCAF, 2 y 9 de la Ordenanza N° 77 de este Tribunal, y el numeral 8º del Contrato de Fideicomiso suscrito con fecha 11 de diciembre de 2012 entre ANEP y la Corporación Nacional para el Desarrollo;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de la información remitida por la ANEP respecto a la Rendición de Cuentas de las partidas otorgadas; y
- 2)** Comunicar a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

cr